

# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA 25 de mayo de 1809 - 2009



Pag 1 de 3

## "Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009" Sucre-Bolivia

## GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL Nº 123 /09

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

#### CONSIDERANDO:

Que con registro CDH4-9/2009, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota suscrita por la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, solicitando la consolidación de la nominación de la Av., de las Américas del Barrio Petrolero del D-2.

Que, con CITE DESPACHO Nº 0632/09 y CITE DESPACHO Nº 0714/09 de 27 de julio de 2009, la Alcaldesa Municipal, remite al H. Concejo Municipal para su análisis, consideración y fines consiguientes, referida a la solicitud de la nominación y consolidación de la Av. Las Américas, debidamente consensuadas por la Junta Vecinal Petrolero, perteneciente al Distrito Municipal Nº 2, haciendo referencia sobre todo a la consolidación del nombre de la mencionada Avenida con la de AV. LAS AMERICAS, eliminándose la complementación de DR. LUIS PAZ ARCE, en razón de existir la nominación de calle LUIS PAZ ARCE, aprobado con Ordenanza Municipal Nº 076/08, de 25 de julio de 2008,

Que, revisados en documentos adjuntos; conforme establece la <u>Ordenanza Municipal Nº</u> 133/05 que establece el procedimiento de nominaciones de espacios y áreas públicas, establecimientos de salud y de educación; consta en el expediente adjunto, la solicitud a fs. (16) suscrita por la Directiva y vecinos de la Junta Vecinal Petrolero a fs. (08 al 12), donde solicitan que la indicada Avenida quede con la nominación de **AV.** DE LAS AMERICAS.

Que, finalmente consta a fs. (19 y 20) en el expediente, la certificación suscrita por el Tec. Peter Barrios Loayza, Técnico Catastro Multifinalitario a.i., con el VºBº del Lic. Carlos Escalante, Jefe de Catastro Multifinalitario., sobre la ubicación de la Junta Vecinal de Barrio Petrolero se encuentra en la zona del Garcilazo, colindando con el barrio Mesa Verde al Norte; con el barrio Poconas al Sur; con el barrio Gracilazo Bajo al Este; y con el barrio Bancario al Oeste, el Barrio Petrolero tiene registrado su derecho propietario en mosaicos catastrales, los cuales fueron realizados por el año de 1972 por la Jefatura de Catastro, por lo cual solicitando la mencionada Avenida quede con el siguiente nombre, como sigue.

## AVENIDA:

LAS AMERICAS - comprendiendo los manzanos; 001, 002, 003, 004, 005, 007, 008, 009, 006, 0255, 0010, 0011, 0012, 0013 y 0014. (empezando en la intersección de la Av. Germán Mendoza y concluyendo en la calle Nicaragua).

Que, la Ley de Municipalidades, en su art. 12, numeral 22, establece que el Concejo Municipal como máxima autoridad del Gobierno Municipal tiene como atribución; nomínar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y de salud de acuerdo con criterios históricos y tradicionales.

M

Que el H Concejo Municipal tiene potestad para dictar y aprobar Ordenanzas Municipales como normas de cumplimiento obligatorio, conforme prescribe el art. 12 num. 4 concordante con el art. 20 ambos de la Ley de Municipalidades.



## AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA 25 de mayo de 1809 - 2009



Pág 2 de 2 OM Nº 123/09

## POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: DISPONE:

Art. 1º. APROBAR la nominación de la Avenida del Barrio Petrolero del D-2, según la propuesta siguiente:

### **SE DENOMINA:**

- AVENIDA LAS AMERICAS comprendiendo los manzanos; 001, 002, 003, 004, 005, 007, 008, 009, 006, 0255, 0010, 0011, 0012, 0013 y 0014. (empezando en la intersección de la Av. Germán Mendoza y concluyendo en la intersección de la calle Nicaragua).
- Art. 2°. El Ejecutivo Municipal, deberá proceder a la identificación con la PLAQUETA correspondiente, de la Avenida del Barrio Petrolero del Distrito Dos.
- Art. 3°. La Alcaldesa Municipal, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 07 días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Ç∐ic. Liliena Mary Echenique Sánchez SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palació Consistorial a los 10 días del mes de

septiembre del año dos mil nueve.

Lic. Aydeé Nava Andrade

ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION

5451081 · 5461817 / Fax. (00591) 4 6440925 - 4 6912598